



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)
 IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
 www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 726

Bogotá, D. C., jueves, 25 de octubre de 2012

EDICIÓN DE 28 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
 SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
 www.secretariassenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
 SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
 www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

PROYECTOS DE LEY

PROYECTO DE LEY NÚMERO 192 DE 2012 CÁMARA

por la cual se crea la Estampilla Universidad Nacional de Colombia y Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

El Congreso de la República

DECRETA:

Artículo 1°. *Creación.* Créase y emítase la Estampilla “Universidad Nacional de Colombia y Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia” hasta por la suma de un billón de pesos (\$1.000.000.000.000). El monto total recaudado se establece a precios constantes de 2012.

Artículo 2°. *Naturaleza jurídica.* La estampilla “Universidad Nacional de Colombia y Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia” es una contribución parafiscal, con destinación específica, para el fortalecimiento de la Institución educativa mencionada y cuyo recaudo no ingresará al presupuesto nacional, sino que será administrado directamente por el ente autónomo en cuyo favor se impone la contribución.

Artículo 3°. *Destinación de los recursos.* Los recursos que mediante la estampilla se recauden se destinarán a la construcción, reforzamiento, adecuación, ampliación, mantenimiento y dotación de la planta física y espacios públicos en cada una de las ocho sedes actuales de la Universidad y de las que se constituyan en el futuro en otras regiones del país, y para la construcción y dotación del Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia.

Artículo 4°. *Hecho generador.* Está constituido por todo contrato de obra que suscriban las entidades del orden nacional, definidas por el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, en cualquier lugar del territorio en donde se ejecute la obra, sus adiciones en dinero y en cualquiera que sea la modalidad del pago del precio del contrato. En tal caso, el hecho generador se extiende a los contratos conexos al de obra, esto

es, diseño, operación, mantenimiento o interventoría y demás definidos en la Ley 80 de 1993, artículo 32 numeral 2.

Parágrafo. Quedan exentos de esta contribución los contratos del orden nacional que se suscriban al amparo de la figura de urgencia manifiesta, los contratos interadministrativos, los que suscriban entidades que presten servicios de salud, educativos, protección e inclusión social y reconciliación, así como aquellos que contemplen el fomento y apoyo a la educación o que tengan por objeto la construcción de vivienda de interés social.

Artículo 5°. *Sujeto pasivo.* La contribución parafiscal estará a cargo de la persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que funja como contratista en los negocios jurídicos a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 6°. *Base gravable y tarifa.* El sujeto pasivo definido en el artículo 5° de la presente ley pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos, en función de las siguientes bases y tarifas: por los contratos cuyo valor esté entre \$0 y \$1.000.000.000 pagarán el 0.5%. Los contratos entre \$1.000.000.001 y 3.000.000.000 pagarán el 1% y los contratos de \$3.000.000.001 en adelante pagarán el 2%.

Artículo 7°. *Causación.* Es obligación pagar el aporte parafiscal para la legalización del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante deberá exigir el correspondiente recibo de caja.

Artículo 8°. *Recaudo.* El recaudo de la estampilla se realizará a través de las tesorerías o de las dependencias administrativas que hagan sus veces en las entidades contratantes. En todo caso el representante legal de la entidad pública nacional o su delegado, como responsables de la contratación, velarán por el cumplimiento de esta obligación.

Artículo 9°. *Administración y control.* La Universidad Nacional de Colombia en ejercicio de las

funciones que le son propias, según su autonomía, implementará un sistema de administración de los recursos provenientes del recaudo de la estampilla, respecto de los cuales el órgano fiscal competente ejercerá el correspondiente control. La administración comprende facultades de recaudo, fiscalización, liquidación, cobro persuasivo y coactivo, solución de peticiones y recursos que se presenten, además de cualquier otra necesaria para la recta y oportuna percepción de la contribución. Las tesorerías de las entidades públicas nacionales deberán trasladar los recursos de las estampillas a la cuenta de la Universidad Nacional de Colombia dentro de los diez días siguientes al mes en que se recauden. El incumplimiento de esta obligación generará las responsabilidades disciplinarias, fiscales y penales correspondientes.

Artículo 10. *Vigencia.* La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

Handwritten signatures and initials: Carlos Ferrero, Ron Barreras, and Angel C. Cabrera.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS OBJETO DEL PROYECTO DE LEY

El presente proyecto de ley tiene como objetivo crear una estampilla por valor de un billón de pesos (1.000.000.000.000), para financiar la construcción, reforzamiento, adecuación, ampliación y dotación de los edificios y espacios públicos en cada una de las sedes de la Universidad Nacional de Colombia que en la actualidad presentan deterioros y fallas estructurales graves, así como la construcción y dotación del Hospital Universitarios de cuarto nivel. Mediante esta modernización a la infraestructura de la Universidad se logrará la urgente adecuación y actualización de viejas edificaciones, laboratorios y aulas de clase; de la misma forma que se podrá ofrecer la debida seguridad a la comunidad universitaria y al público en general que frecuentan diariamente los espacios de la Institución. Por otro lado, con la construcción definitiva del Hospital Universitario de cuarto nivel la Universidad contará con un centro docente adecuado para atender directamente las necesidades curriculares de cuatro facultades del área de las ciencias de la salud y las ciencias sociales que en la actualidad presentan dificultades académicas por las presentes condiciones de la Universidad. Facultades como las de medicina y enfermería no pueden ofrecer a sus estudiantes las prácticas académicas necesarias y adecuadas para una formación de calidad y pertinente. De la misma forma, al contar con un Hospital Universitario la Universidad dispondrá con un centro de investigación de alto nivel y la sociedad contará con uno de los mejores centros hospitalarios del país.

Gracias a esta urgente inversión en la infraestructura de la Universidad se podrá llevar a cabo un incremento efectivo en la admisión de nuevos estudiantes, el fortalecimiento y consolidación de programas de bienestar, apoyo al país en la atención hospitalaria de calidad y, en general, la mejora sustancial en los índices de calidad que por décadas, a pesar de las limitaciones económicas de la Universidad, la han mantenido en el primer lugar de las instituciones de educación superior en el país. Posicionamiento seriamente amenazado dada la actual situación de deterioro físico de las instalaciones de la Institución y su consiguiente limitación en el desarrollo adecuado de la docencia, la investigación y el servicio a la sociedad.

CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS AL PROYECTO DE LEY

La universidad del Estado por excelencia

La Universidad Nacional de Colombia fue creada mediante Ley 66 del 22 de septiembre de 1867 como la Institución mediante la cual el Estado organizaba y desarrollaba las políticas de Educación Superior para el país. Esta institución originalmente bautizada como Universidad Nacional de los Estados Unidos de Colombia, de carácter nacional, ostentaba una relativa autonomía frente al Gobierno de turno y total financiamiento por parte del Estado. Su misión fue la de desarrollar y fortalecer el saber académico, la ciencia y la investigación a través de seis escuelas que pretendían cubrir todas las áreas del conocimiento, a saber: la Escuela de medicina, de derecho, de ciencias naturales, de ingenieros, de artes y oficios, de literatura y filosofía.

Bajo el mandato de los presidentes de la República Liberal (1930-1946), Enrique Olaya Herrera, Alfonso López Pumarejo, Eduardo Santos Montejó y Alberto Lleras Camargo la Universidad Nacional de Colombia se convirtió en paradigma de la Educación Superior en el país y modelo de los cambios y reformas para las demás universidades oficiales de la nación. De esta forma se inicia un salto modernizador en la educación superior colombiana teniendo como ejemplo la Universidad Nacional de Colombia que al organizarse en facultades e institutos diversificó sus planes de estudio y generó nuevas formas de participación de estudiantes y profesores en el gobierno universitario. Gracias a estos desarrollos, en la década de los sesenta del siglo pasado la Universidad Nacional abre las primeras maestrías y doctorados del país, dando paso a una Colombia más dinámica en el estudio y la explotación de sus recursos, en la investigación y en el mercado mundial del conocimiento.

El Presidente Alfonso López Pumarejo en su gobierno liberal le dio nuevos aires a la Universidad Nacional, pues era pieza clave en su proyecto modernizador de la educación superior en el país. El concepto de universidad nueva no era otra cosa que la visión de López para realizar una reforma de la universidad que se convirtiera en uno de los más importantes mecanismos transformadores de la vida colombiana. El Gobierno Nacional reconoció que el Estado debía tener una Universidad Nacional fuerte, cohesionada y de calidad, que sirviera de eje universitario para el país, del cual fuese su organismo rector y en la que se formaran las clases dirigentes de la sociedad, convirtiéndola en un vínculo de unidad nacional y

órgano de contacto entre la nación y la cultura universal. Gracias a este empeño del Presidente López el Congreso de la República expidió la ley orgánica de la Universidad Nacional de Colombia número 68 de 1935, con la cual el Gobierno, además de llevar a cabo toda una reforma académica de la Institución, emprendió la construcción de la Ciudad Universitaria que permitía reunir las Escuelas dispersas por toda la ciudad en un solo campus universitario diseñado especialmente para generar una relación efectiva entre las distintas áreas del conocimiento, de tal manera que se vieran beneficiados los estudiantes y profesores en su quehacer intelectual, disfrutando de fanegadas de prados y jardines. Lamentablemente, -hay que decirlo desde ya- esa Ciudad Universitaria tan bien pensada por arquitectos y pedagogos de la talla de los alemanes Leopoldo Rother y Fritz Karsen presenta hoy en día gravísimos problemas de infraestructura, con edificios deteriorados hasta el punto de estar clausurados y en proyecto de ser derrumbados.

En la actualidad, la Universidad Nacional de Colombia es la institución de educación superior pública más importante del país, líder en producción académica, investigación y pertinencia social. Su naturaleza, como lo estipula el Decreto-ley 1210 de 1993, Régimen orgánico de la Institución, es ser la Universidad del Estado, por lo tanto, de carácter nacional, mediante la cual el Estado, conforme a la Constitución, promoverá el desarrollo de la educación superior en el país hasta sus más altos niveles, fomentará el acceso a ella y desarrollará la investigación, la ciencia y las artes para alcanzar la excelencia.

Como fines de la Universidad Nacional el Decreto expresa que la Institución debe:

a) Contribuir a la unidad nacional, en su condición de centro de vida intelectual y cultural abierto a todas las corrientes de pensamiento y a todos los sectores sociales, étnicos, regionales y locales.

b) Estudiar y enriquecer el patrimonio cultural, natural y ambiental de la Nación y contribuir a su conservación.

c) Asimilar críticamente y crear conocimiento en los campos avanzados de las ciencias, la técnica, la tecnología, el arte y la filosofía.

d) Formar profesionales e investigadores sobre una base científica, ética y humanística, dotándolos de una conciencia crítica de manera que les permita actuar responsablemente frente a los requerimientos y tendencias del mundo contemporáneo y liderar creativamente procesos de cambio.

e) Formar ciudadanos libres y promover valores democráticos, de tolerancia y de compromiso con los deberes civiles y los derechos humanos.

f) Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional y fomentar su articulación internacional.

g) Estudiar y analizar los problemas nacionales y proponer, con independencia, formulaciones y soluciones pertinentes.

h) Prestar apoyo y asesoría al Estado en los órdenes científico y tecnológico, cultural y artístico, con autonomía académica e investigativa.

i) Hacer partícipe de los beneficios de su actividad académica e investigativa a los sectores sociales que conforman la nación colombiana.

j) Contribuir mediante la cooperación con otras universidades e instituciones del Estado a la promoción y al fomento del acceso a educación superior de calidad.

k) Estimular la integración y la participación de los estudiantes, para el logro de los fines de la educación superior.

Cada uno de estos fines han sido ampliamente cumplidos por la Universidad Nacional de Colombia en las últimas décadas, a pesar de la patente desfinanciación que ha enfrentado esta institución de educación superior por parte de los cada vez más insuficientes recursos que el Estado destina para cumplir con su responsabilidad ante el país.

Presencia y calidad indiscutibles

Actualmente la Universidad Nacional de Colombia acoge y forma a 48.880 estudiantes de todas las regiones del país sin excepción. Ofrece a la Nación 94 programas de pregrado en todas las áreas del conocimiento y, además, 343 programas de posgrado que incluyen 111 especializaciones, 38 especialidades del área de la salud, 140 maestrías y 54 doctorados. Con una planta docente de 2.974 profesores, de la cual el 35% posee título de doctorado, la Universidad no solo lidera en formación académica, sino también en investigación con 907 grupos de investigación registrados en el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. Por otro lado, ha obtenido la acreditación de alta calidad en el 75% de sus programas de pregrado y ha sido la única institución en el país que obtuvo la acreditación institucional por diez años, convirtiéndose en la de más alta duración conferida por el Ministerio de Educación Nacional.

Por su responsabilidad, la Universidad es literalmente la más nacional de todas las universidades públicas del Sistema de Educación Superior, no solamente porque sus estudiantes provienen de cada uno de los departamentos del país, sino porque también su labor se desarrolla en ocho sedes estratégicamente ubicadas a lo largo y ancho de la patria.

1. La principal, ubicada en Bogotá con su Ciudad Universitaria y una serie de espacios en su área de influencia. El campus se encuentra ubicado en el centro geográfico de la ciudad de Bogotá y se constituye en uno de los más importantes pulmones verdes de la capital. En esta sede estudian cerca de 26.000 estudiantes y se ofrecen alrededor del 54% de los cupos para nuevos estudiantes a nivel nacional. Por lo demás, la Ciudad Universitaria presenta una agitada actividad académica y cultural; diariamente circulan cerca de 45.000 personas entre estudiantes, profesores, empleados, y público en general. La Universidad Nacional de Colombia en Bogotá cuenta con 11 facultades (Agronomía, Artes, Ciencias, Ciencias Económicas, Ciencias Humanas, Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, Enfermería, Ingeniería, Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria y Zootecnia); 7 institutos de investigación y 17 museos. En Bogotá la Universidad Nacional de Colombia ofrece 49 programas de pregrado y 215 programas de posgrado.

2. La sede Medellín a la que se incorporó en 1936 la Escuela Nacional de Minas de Medellín (creada

en 1868) y dos años más tarde también la Escuela de Agricultura tropical de Medellín la cual es hoy la Facultad de Ciencias Agropecuarias. La Universidad Nacional de Colombia sede Medellín cuenta con dos campus: el Campus Central (ubicado al noroccidente del centro de la ciudad, entre el Ecoparque Cerro el Volador y el Río Medellín) y el Campus Robledo en los que estudian alrededor de 10.500 estudiantes. Esta sede ofrece aproximadamente el 29% de los cupos para nuevos estudiantes a nivel nacional. La Universidad en Medellín cuenta con 5 facultades (Minas, Ciencias humanas y económicas, Ciencias agropecuarias, Arquitectura y Ciencias) las cuales ofrecen 27 carreras, casi la mitad de ellas son ingenierías de la Facultad de Minas, también cuenta con 77 programas de postgrado y tres museos.

3. La sede Manizales remonta su creación al año de 1944 cuando el senador Francisco José Ocampo pidió al Congreso crear dos facultades dependientes de la Universidad Nacional en la ciudad. En diciembre de 1946 fue aprobada una Ley que creaba la Facultad de Ingeniería. La sede cuenta con el campus de La Nubia, el área de Palo Grande y el Cable. En la actualidad la sede Manizales posee 3 facultades (Administración, Ciencias exactas y naturales, e Ingeniería y arquitectura), 11 programas de pregrado y 26 de posgrado.

4. La sede Palmira se inició con la fundación de la Facultad de Ciencias Agropecuarias cuyo origen se remonta a la Escuela Superior de Agricultura Tropical fundada en 1934. La Universidad Nacional de Colombia sede Palmira está ubicada en el sur de la ciudad, posee 2 facultades (Ingeniería y administración y Ciencias agropecuarias), 7 programas de pregrado y 14 de posgrado.

5. La sede Amazonia se creó inicialmente en 1989 como la Estación Científica de Leticia, un pequeño centro interfacultades para el apoyo de la investigación, docencia y extensión universitaria en el Amazonas. El Campus se encuentra ubicado a dos kilómetros del centro de la ciudad de Leticia. El 16 de febrero de 1994 el Consejo Superior, mediante el Acuerdo 013, convirtió la Estación Científica en la quinta sede de la Universidad con lo cual se puso en marcha la Política en Zonas de Frontera de la Universidad Nacional de Colombia.

6. La sede Caribe de la Universidad Nacional de Colombia fue creada a principios de 1997, en desarrollo del Decreto-ley 1210 del 28 de junio de 1993, que faculta a la Universidad para crear sedes con el fin de fortalecer las redes académicas regionales, nacionales e internacionales y para desarrollar programas o proyectos específicos en cooperación con otras universidades estatales u oficiales. La sede cuenta con el Instituto de Estudios Caribeños, que tiene como fin realizar actividades de investigación, docencia y extensión para fortalecer el desarrollo de la Región Caribe. Esta sede permite a la Universidad consolidar el proyecto de sedes de frontera, propuesto para contribuir a la unidad nacional y al enriquecimiento del patrimonio natural. La sede Caribe cuenta con el Jardín Botánico, concebido como un proyecto orientado al conocimiento, la conservación, la valoración y el aprovechamiento de la diversidad vegetal del archipiélago, mediante el fomento de la investigación.

7. La sede Orinoquia se fundó en 1996 con las facultades de Enfermería e Ingeniería Ambiental. Con el acuerdo 24 del 97 se creó el Instituto Orinocense. La Sede inició actividades cuando se creó la Seccional Arauca, por Ley 326 de 1996, expedida por el Congreso de Colombia. En el mismo año, mediante Acuerdo No. 40 del 23 de mayo, el Consejo Superior Universitario crea la Sede Arauca y el Acuerdo 11 del año 2005, cambió su denominación de Sede Arauca a Sede Orinoquia, insinuando cierta expansión desde lo territorial a lo regional. La Sede está ubicada en el kilómetro 9, sobre la vía Arauca – Bogotá. Se ha establecido como una entidad educativa encaminada hacia el mejoramiento de la capacidad productiva de la región, constituyéndose en pionera en el departamento, colaborando con la solución de inquietudes frente a problemas cotidianos en materia agropecuaria, favoreciendo procesos de cambios educativos y prestando además asesorías en todos los niveles requeridos por la comunidad.

8. La sede Tumaco fue creada en 1997, en la administración del Profesor Guillermo Páramo Rocha, quien se interesó junto a su grupo directivo en mejorar el conocimiento del país y fortalecer sus fronteras. Sin embargo, desde ese entonces, institucionalmente esta sede se quedó en el papel y sólo hasta el año 2008 se empezó nuevamente a rescatar este importante proyecto, para beneficio de la comunidad del pacífico colombiano. Es así como, la creación del Instituto de Estudios del Pacífico (IEP) como unidad académica que desarrolla actividades misionales de formación, investigación y extensión, mediante el Acuerdo 017 de 2009, le ha dado respaldo a la Sede y hoy en día la Universidad Nacional de Colombia está comprometida en la puesta en marcha de un proyecto académico e investigativo para la región del Pacífico.

Patrimonio histórico

Los campus físicos de la Universidad Nacional de Colombia en sus diferentes sedes, cuentan con una infraestructura de gran riqueza arquitectónica destacada por su aspecto histórico.

En la sede Bogotá se encuentra un núcleo histórico conocido como la Ciudad Universitaria o la Ciudad Blanca, este campus fue diseñado originalmente por el arquitecto alemán Leopoldo Rother con la orientación del pedagogo alemán Fritz Kartzen. El Campus tiene una superficie de 121,35 hectáreas y más de 350.000 m² de área construida, es generoso en zonas peatonales, áreas verdes y espacios abiertos. En su interior cuenta con un conjunto de bloques arquitectónicos, de los cuales 17 han sido declarados Monumento Nacional y junto con otras edificaciones representan los últimos 60 años de la arquitectura colombiana. Antes de la construcción del campus, las tres facultades de la Universidad (Matemáticas e Ingeniería, Medicina y Ciencias Naturales y Derecho y Ciencias Políticas), funcionaron en claustros conventuales y en otras edificaciones desperdigadas por la ciudad y construidas para la ciencia y la pedagogía, como el Observatorio Astronómico, el Instituto de Ciencias Naturales y Medicina y la Facultad de Ingeniería.

En la sede Medellín como atractivos artísticos y arquitectónicos se destacan: el Museo Entomológico creado en 1937; el Museo de Micología creado en

1987; el Herbario “Gabriel Gutiérrez”; la Xiloteca; la Biblioteca Central “Efe Gómez”; el Tótem Mítico creado por el Maestro Pedro Nel Gómez; el Bloque 41 declarado patrimonio cultural de la Nación, diseñado por el Ingeniero Jesús Mejía Montoya el cual se inició en 1931 y el Bloque 11 diseñado por el Maestro Pedro Nel Gómez.

En la sede Manizales está la antigua Estación del Cable Aéreo Manizales-Mariquita, hoy Facultad de Arquitectura y en la Sede Palmira el edificio de la Facultad de Agronomía diseñado también por Leopoldo Rother.

En las sedes de presencia nacional, tales como la de Amazonia, el arquitecto Santiago Moreno recoge elementos locales y autóctonos, méritos que fueron destacados en la XVI Bienal de Arquitectura Colombiana. En las construcciones de la sede Orinoquia y Caribe han intervenido los arquitectos Santiago Moreno, Armando Duque, Álvaro Neira y Pedro Juan Jaramillo.

Limitación en la modernización de la Institución

En las últimas décadas el Estado colombiano no ha respondido de forma adecuada a las necesidades de modernización de la Universidad Nacional de Colombia. Encontramos, que para las múltiples responsabilidades y retos de la universidad estatal más importante del país el crecimiento del presupuesto destinado por el Estado es muy bajo y ampliamente insuficiente frente al crecimiento y el desarrollo de la Universidad. Esta situación contrasta con los grandísimos esfuerzos en los que se ha visto obligada la Universidad para conseguir recursos propios que le permitan sostener un vector de desarrollo que, aunque cada vez más débil, la mantiene como una institución de alta calidad en el país.

La indispensable actualización tecnológica y urgente modernización de la Universidad se ven peligrosamente afectadas por el dramático desequilibrio entre el presupuesto destinado a funcionamiento versus el presupuesto destinado a inversión; esto sin contar con que el presupuesto destinado para la contratación de nuevos docentes, por decisión de los gobiernos de turno, lleva más de diez años congelado.

La urgente actualización de equipos de laboratorio, dotación de aulas de clase, fortalecimiento de programas de bienestar, construcción de nuevas edificaciones necesarias para alojar más estudiantes con condiciones adecuadas para sus labores, reconstrucción, reforzamiento y actualización de la infraestructura que en algunos casos ya está en ruina y, además, la creación y mantenimiento de los espacios de esparcimiento, mobiliario urbano y vías internas hace incierto el futuro cercano de la Universidad Nacional de Colombia, de su calidad y del cumplimiento de su responsabilidad ante el país.

Si se tiene en cuenta el presupuesto neto de la Universidad, el aporte de la Nación en los últimos diez años ha disminuido en términos porcentuales frente a los recursos propios de la Institución. En el año 2000 la Nación aportaba el 82% y los recursos propios de la Universidad representaban el 18%, para el año 2011 esta relación se comportó con un 57% de recursos Nación y un 43% de recursos propios. Desde otro punto de vista, podemos apreciar que del

2000 al 2010 en pesos constantes el presupuesto de la Universidad Nacional creció solo un 40%, apoyado principalmente en los recursos propios que en este mismo periodo crecieron un 177%.

Es importante que el Estado revise sus políticas en el campo de la educación superior. El país se merece y requiere de una universidad de nivel mundial que aporte con contundencia a su progreso y sea protagonista en la construcción de una sociedad más justa y moderna.

El Hospital Universitario

La Universidad Nacional de Colombia posee tres facultades del área de la salud, la de Medicina, la de Enfermería y la de Odontología en donde ofrece al país 73 programas curriculares, 7 pregrados, 10 especializaciones, 53 maestrías y especialidades y, además, 3 doctorados. Aunque académicamente es reconocida en Colombia como una de las mejores universidades en esta área, en la actualidad es una de las áreas con mayores amenazas y problemas por causa de la falta de espacios en donde los cerca de 4.000 estudiantes puedan llevar a cabo prácticas académicas adecuadas. Desde el cierre del Hospital San Juan de Dios en 2000, las facultades del área de la salud en la Universidad se han sumido en una crisis permanente de falta de centro de prácticas de calidad que ha provocado en reiteradas ocasiones intermitencia académica por cierres de semestres.

A pesar de que la Universidad, con esfuerzos importantes, adquirió los terrenos de la Clínica Santa Rosa, este centro universitario se encuentra en obra negra y con dificultades de financiación para su conclusión, sin tener en cuenta la financiación necesaria para la dotación adecuada del centro hospitalario.

El proyecto de Hospital Universitario que requiere la Universidad Nacional de Colombia, la ciudad de Bogotá y el país en su conjunto, ha sido diseñado para que se pueda contar con un Hospital de IV nivel de complejidad con cerca de 300 camas, de referencia local y nacional en medicina crítica, con estructura operativa de tipo ambulatorio, hospitalario y domiciliario que en general se constituya en la institución hospitalaria más importante del país con atención a todos los estratos sociales y un amplio perfil de centro de investigación y desarrollo tecnológico.

Sin embargo, en la actual situación de desfinanciamiento de la Universidad, este proyecto ya diseñado no puede volverse realidad, pues las necesidades de la Universidad y la gran inversión requerida para el Hospital hacen del proyecto un sueño inviable para el país.

La Ciudad Universitaria en crisis

La Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Colombia es uno de los más hermosos campus académicos del país. En alguna época se le llamó La Ciudad Blanca porque sus edificaciones inmaculadas se erguían en medio de la ciudad de Bogotá. La Ciudad Universitaria se diseñó con espacios amplios y bien pensados para acoger a profesores y estudiantes en un ambiente propicio para la educación.

Todos los educadores reconocen la profunda influencia del ambiente, de los espacios y la infraestructura en la educación, de la misma forma cómo el ambiente de una ciudad influye en el comportamiento de sus ciudadanos. Así pues, en la actualidad edu-

car con calidad y responsabilidad es una tarea cada vez más difícil y problemática en la Universidad Nacional, pues su ambiente educativo, en más del 50%, se encuentra en mal estado, en algunos casos hasta en ruinas. Ese esplendoroso Campus, símbolo de la ciudad hace algunas décadas, es hoy en día un ambiente destruido y descuidado en donde la educación de nuestros profesionales e investigadores se abre paso entre grietas y ruinas.

La sede Bogotá de la Universidad Nacional de Colombia, cuenta actualmente con 152 edificaciones, de las cuales 129 se encuentran dentro de la Ciudad Universitaria (incluyendo la Unidad Camilo Torres y el Edificio Uriel Gutiérrez) y las 23 restantes corresponden a centros culturales y de extensión que están localizados en diferentes puntos de la ciudad de Bogotá (en este grupo de edificaciones se incluyen entre otros, la Casa Museo Jorge Eliécer Gaitán, el Observatorio Astronómico, el Claustro de San Agustín y el Hospital Universitario).

La sede Bogotá está conformada entonces por 152 edificios y cerca de 355.000 m², los cuales albergan diariamente más de 40.000 personas, entre estudiantes de pregrado, posgrado y de los cursos de extensión, profesores, personal administrativo y público en general.

De las 152 edificaciones existentes, 131 fueron construidas antes de la expedición de la NSR-98 (Norma Sismorresistente 98, Ley 400 de 1997), las cuales representan el 90% del total de las edificaciones. Esto significa que la Universidad debe establecer un plan para actualizar la infraestructura a la normatividad vigente, teniendo en cuenta que se trata de edificios públicos muy concurridos.

En un enorme esfuerzo, la Universidad ha adelantado desde el 2003 obras de reforzamiento estructural y actualización de redes técnicas a 7 edificios, en un área total de 20.875 m², lo cual corresponde solamente al 5.8% del área construida.

Por otra parte, es importante mencionar que actualmente la sede Bogotá cuenta con 3 edificios totalmente inutilizados, porque han presentado grietas y asentamientos diferenciales importantes, por lo cual fue necesario evacuarlos. Esto hace que se tengan 15.450 m² en amenaza de ruina.

Del total del área construida, el 56% que corresponde a 62 edificaciones, se encuentra en alto riesgo de vulnerabilidad estructural. Por consiguiente, es necesario que de inmediato se intervengan estos 62 edificios.

A estos problemas de la infraestructura se le suma el hecho de que los recursos que anualmente se destinan al mantenimiento de la infraestructura son insuficientes para proteger a los edificios de otros problemas como las humedades producidas por el desgaste natural de las cubiertas y por las filtraciones de agua en los primeros pisos por el aumento de las precipitaciones en los últimos años, el desgaste natural de las redes eléctricas, hidráulicas y sanitarias y la obligatoriedad de preparar a los edificios con sistemas de protección contra incendio y de accesibilidad para discapacitados.

Por otra parte, la Universidad no cuenta con un sistema de almacenamiento de reserva de agua potable y la regulación del suministro de la red eléctri-

ca también tiene muchas debilidades puesto que las plantas eléctricas están ubicadas en ciertos casos en edificios con alto contenido de humedad por lo cual no proporcionan un buen servicio.

En conclusión, es necesario que se inicie cuanto antes la ejecución de un plan de actualización de la infraestructura desde el punto de vista del reforzamiento estructural y de la actualización de las redes técnicas en la Ciudad Universitaria.

Los problemas académicos que esa situación conlleva son muchos, muy serios y muy variados. La Universidad Nacional, por ejemplo, presenta en la actualidad casos de hacinamiento en algunas facultades, dificultad generalizada en la programación de clases pues los grupos se deben turnar para ocupar los espacios habilitados. Riesgo constante en la seguridad de los estudiantes, profesores, administrativos y visitantes por el deterioro de la infraestructura de la Ciudad Universitaria (aulas de clase, auditorios, laboratorios, baños, zonas comunes, cafeterías, etc.). Laboratorios desactualizados e insuficientes para las funciones de docencia e investigación. En algunos casos los equipos corren alto riesgo de daños por el ambiente en el que se encuentran ubicados. Se presentan limitaciones en el bienestar universitario, dada la carencia de cafeterías y restaurantes adecuados, así como también de espacios de esparcimiento y deportivos. Las vías internas, tanto vehiculares como peatonales presentan un alto grado de deterioro que provoca grandes dificultades en la circulación normal de la comunidad universitaria. En general los profesores y estudiantes se han visto obligados a desarrollar estrategias alternativas para desarrollar las clases y los exámenes en corredores, al aire libre en medio del bullicio o en las escasas cafeterías del campus.

Apoyar la modernización de la Universidad

El país no puede negarse la posibilidad de tener una universidad moderna y con la talla de las mejores universidades en el mundo. La Universidad Nacional de Colombia tiene todas las posibilidades de lograr en el mediano plazo este nivel. Cuenta con una de las mejores plantas docentes de cualquier universidad en Colombia; sus estudiantes, que en su mayoría son de los estratos socioeconómicos más bajos de la sociedad y que provienen de todos los rincones del país, superan un examen de admisión exigente que garantiza desde el inicio un alto nivel académico, ampliamente potencializado en el tránsito de su carrera.

La Universidad Nacional de Colombia lleva 145 años aportando al progreso y desarrollo del país; sin embargo, ella misma requiere crecer, ensanchar sus posibilidades, consolidar su internacionalización, fortalecer su desarrollo académico e investigativo, acoger a más jóvenes colombianos en sus aulas, ofreciéndoles la mejor educación del país, influir con su consejo, apoyo y ejecución en más regiones colombianas, fortalecer los programas estratégicos para el progreso de la nación, ofrece más y mejores posibilidades educativas, desde programas virtuales, currículos alternativos, doble titulación efectiva, hasta horarios nocturnos para el desarrollo de programas académicos.

La Universidad moderna, con infraestructura adecuada y excelente dotación necesariamente aportará de forma contundente en la equidad social, el fortalecimiento de la conciencia social y la responsabilidad civil, el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos con su propuesta urbanística que piense a las ciudades como centros de participación y construcción social, influyendo en la cultura (ofreciéndola sin exclusión y construyéndola) y, por supuesto, aportando con todo esto a la paz y el progreso de nuestro país.

Por estas razones el presente proyecto de ley no solamente es de interés para una institución de educación superior, es la responsabilidad y el compromiso de toda una Nación que sabe que en la educación y la preparación de sus ciudadanos se encuentra el camino hacia un mejor futuro económico, social y humano. El interés de que este proyecto se apruebe se encuentra en cada colombiano que espera que el Estado venza en la batalla contra la inequidad, la exclusión social, la miseria y la violencia a través del apoyo irrestricto a la educación pública de calidad.

Handwritten signatures and stamps of Roy Barreras, Carlos Ferro, and Angel Cabrera.

CÁMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 23 de octubre del año 2012 ha sido presentado en este despacho el Proyecto de ley número 192 de 2011 Cámara, con su correspondiente exposición de motivos, por los honorables Senadores Roy Barreras, Carlos Ferro y honorable Representante, Ángel Cabrera.

El Secretario General,

Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.

TEXTOS DEFINITIVOS

TEXTO DEFINITIVO PLENARIA CÁMARA AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 131 DE 2011 CÁMARA

por la cual se adiciona la Ley 5ª
y se dictan otras disposiciones.

El Congreso de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto dotar a la Comisión de Vigilancia de los Organismos de Control Público de la Cámara de Representantes, de una mínima estructura que le permita cumplir sus deberes esenciales como cuerpo de seguimiento especializado de la Rama Legislativa del Poder Público, que vigila el cumplimiento de las disposiciones legales y constitucionales relativas a los Organismos de Control.

Artículo 2°. Adiciónase al artículo 383 de la Ley 5ª de 1992 el numeral 3.13, así:

3.13. Comisión de Vigilancia de los Organismos de Control Público.

Cantidad	Cargo	Grado
1	Secretario de Comisión	12
2	Asesor II	08
2	Profesional Universitario	05
1	Secretaría Ejecutiva	06
1	Operador de Equipo	03
Total 7		

Artículo 3°. *Apoyo funcional.* La Comisión de Vigilancia de los Organismos de Control Público de la Cámara de Representantes podrá incorporar en su planta de estudiantes en período de pasantía y prácticas de judicatura de conformidad con las disposiciones y convenios que para tal efecto ha establecido el Congreso de la República con las distintas Instituciones de Educación Superior.

Artículo 4°. *Costo fiscal.* La Mesa Directiva de la Cámara de Representantes incluirá en el

Presupuesto Anual de Gastos del Congreso de la República, que hace parte de la Ley de Presupuesto General de la Nación para cada vigencia fiscal, las partidas correspondientes al pago de la planta de personal conforme con lo estipulado en la presente ley.

Los gastos operacionales serán asumidos por la Cámara de Representantes.

Artículo 5°. **(Nuevo).** Modificar el numeral 2.6.13 del artículo 369 de la Ley 5ª de 1992, numeral adicionado por el artículo 10 de la Ley 1434 de 2011, quedará así:

“**Artículo 369.** Numeral 2.6.13 Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

No. Cargo	Nombre Cargo	Grado
1	Secretario Comisión	12
1	Secretaría Ejecutiva	05

Parágrafo 1°. El Secretario de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer será elegido por la mayoría absoluta de sus integrantes, mediante postulación ante la Comisión, para un período de dos (2) años contados a partir del 20 de julio, fecha de instalación del cuatrienio legislativo.

Parágrafo transitorio. Hasta tanto se realice la elección respectiva del Secretario de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer, según lo ordena el artículo 384 de la Ley 5ª de 1992, se encargará a una persona escogida por la respectiva Comisión.

Parágrafo 2°. El Secretario de la Comisión Legal para la Equidad de la Mujer deberá acreditar título profesional en Derecho, Ciencias Políticas o Ciencias Sociales, Postgrado en la modalidad de especialización y 3 años de experiencia profesional. Las funciones para el Secretario de Comisión serán las establecidas en el artículo 11 de la Ley 1434 de 2011.

Artículo 6°. (Nuevo) Modificar el numeral 3.13 del artículo 383 de la Ley 5ª de 1992, numeral adicionado por el artículo 9° de la Ley 1434 de 2011, quedará así:

“Artículo 383. Numeral 3.13 Comisión Legal para la Equidad de la Mujer

No. Cargo	Nombre Cargo	Grado
2	Asesor II	08
1	Mensajero	01

Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación.

De los H. Representantes.

Humphrey Roa Sarmiento
Coordinador Ponente

Orlando Velandía Sepúlveda
Coordinador Ponente

Fernando de la Peña Márquez
Ponente

Efraín Antonio Torres M
Ponente

Alfonso Prada Gil,
Ponente

SECRETARÍA GENERAL

Bogotá, D. C., octubre 24 de 2012

En Sesión Plenaria del día 23 de octubre de 2012, fue aprobado en segundo debate el texto definitivo con modificaciones del **Proyecto de ley número 131 de 2011 Cámara**, por la cual se adiciona la Ley 5ª y se dictan otras disposiciones. Esto con el fin de que el citado proyecto de ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior, según consta en el Acta de Sesión Plenaria número 163 del 23 de octubre de 2012, previo su anuncio el día 17 de octubre de los corrientes, según Acta de Sesión Plenaria número 162.

El Secretario General,
Jesús Alfonso Rodríguez Camargo.
* * *

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE LA HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES AL PROYECTO DE LEY NÚMERO 131 DE 2012 CÁMARA, 113 DE 2012 SENADO

por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital.* Efectúense las siguientes modificaciones al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012, que no afectan el monto, según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

I - INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL	980.896.945.158
1. INGRESOS CORRIENTES DE LA NACIÓN	2.768.224.565.841
2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN	-2.283.896.620.683
5. RENTAS PARAFISCALES	10.000.000.000
6. FONDOS ESPECIALES	486.569.000.000
II - INGRESOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS	-980.896.945.158
020900 AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-44.742.585.140
040300 INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC	
A- INGRESOS CORRIENTES	4.000.000.000
120400 SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	81.800.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	109.000.000.000
131000 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	
A- INGRESOS CORRIENTES	-26.000.000.000
151200 FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-8.370.000.000
152000 AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	
A- INGRESOS CORRIENTES	-13.600.000.000
170200 INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-11.293.750.000
210300 SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO	
A- INGRESOS CORRIENTES	-13.160.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	-165.652.398.298
210900 UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-880.000.000
211100 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-482.565.800.000
211200 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM	
A- INGRESOS CORRIENTES	-10.500.000.000
223900 INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR	
A- INGRESOS CORRIENTES	93.788.280
224200 INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI	
A- INGRESOS CORRIENTES	172.000.000
230600 FONDO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES	
A- INGRESOS CORRIENTES	-151.020.202.977
B- RECURSOS DE CAPITAL	-14.550.797.023
230700 COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN	
A- INGRESOS CORRIENTES	-121.051.000.000
230900 AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	
A- INGRESOS CORRIENTES	-1.429.000.000
240200 INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	
A- INGRESOS CORRIENTES	-24.469.000.000
B- RECURSOS DE CAPITAL	-350.000.000
290200 INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
A- INGRESOS CORRIENTES	-1.500.000.000
3304 ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN	
A- INGRESOS CORRIENTES	-700.000.000
330500 INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGÍA E HISTORIA	
B- RECURSOS DE CAPITAL	90.000.000
350400 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES	
B- RECURSOS DE CAPITAL	-2.500.000.000
MODIFICACIÓN NETA	0

Artículo 2°. *Contracréditos al Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiações.* Efectúense los siguientes contracréditos en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012 en la suma de *cuatro billones doscientos sesenta mil ciento setenta y nueve millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos moneda legal* (\$4.260.179.954.474).

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	TOTAL
SECCION: 0101				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	16,500,000,000		16,500,000,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	16,500,000,000		16,500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,500,000,000		16,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		16,500,000,000		16,500,000,000
SECCION: 0201				
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,316,375,795		2,316,375,795
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	292,723,610		292,723,610
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	292,723,610		292,723,610
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,023,652,185		2,023,652,185
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,023,652,185		2,023,652,185
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		2,316,375,795		2,316,375,795
SECCION: 0209				
AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL DE COLOMBIA, APC - COLOMBIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		44,742,585,140	44,742,585,140
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		44,742,585,140	44,742,585,140
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		44,742,585,140	44,742,585,140
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			44,742,585,140	44,742,585,140
SECCION: 0212				
AGENCIA COLOMBIANA PARA LA REINTEGRACIÓN DE PERSONAS Y GRUPOS ALZADOS EN ARMAS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	11,000,000,000		11,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,900,000,000		3,900,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,900,000,000		3,900,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,900,000,000		3,900,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		14,900,000,000		14,900,000,000
SECCION: 0301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE PLANEACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,877,417,029		1,877,417,029
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	19,281,665,970		19,281,665,970
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	600,000,000		600,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	600,000,000		600,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	347,132,563		347,132,563
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	347,132,563		347,132,563
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	266,222,999		266,222,999
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	266,222,999		266,222,999
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	18,068,310,408		18,068,310,408
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	18,068,310,408		18,068,310,408
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		21,159,082,999		21,159,082,999
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	913,623,478	87,391,016	1,001,014,494
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	13,623,478	87,391,016	101,014,494
1002	RELACIONES EXTERIORES	13,623,478	87,391,016	101,014,494
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	900,000,000		900,000,000

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
1002	RELACIONES EXTERIORES	900,000,000		900,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		913,623,478	87,391,016	1,001,014,494
SECCION: 1201				
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	12,565,171		12,565,171
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,720,000,000		2,720,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,720,000,000		2,720,000,000
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	2,720,000,000		2,720,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		2,732,565,171		2,732,565,171
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	33,747,399,176		33,747,399,176
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	114,372,489,149		114,372,489,149
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	6,697,496,351		6,697,496,351
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	6,697,496,351		6,697,496,351
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	982,341,465		982,341,465
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	982,341,465		982,341,465
630	TRANSFERENCIAS	106,692,651,333		106,692,651,333
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	106,692,651,333		106,692,651,333
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		148,119,888,325		148,119,888,325
SECCION: 1309				
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		450,000,000	450,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		450,000,000	450,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		450,000,000	450,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			450,000,000	450,000,000
SECCION: 1310				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	135,000,000,000	26,000,000,000	161,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,541,000,000		3,541,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,302,000,000		1,302,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,302,000,000		1,302,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,239,000,000		2,239,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	2,239,000,000		2,239,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		138,541,000,000	26,000,000,000	164,541,000,000
SECCION: 1314				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPPP				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000,000		20,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		20,000,000,000		20,000,000,000
SECCION: 1401				
SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA NACIONAL				
B	PRESUPUESTO DE SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA	2,304,000,000,000		2,304,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		2,304,000,000,000		2,304,000,000,000
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,630,350,284		3,630,350,284
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	3,630,350,284		3,630,350,284
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,630,350,284		3,630,350,284
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		3,630,350,284		3,630,350,284

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1511				
CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	23,000,000,000		23,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		23,000,000,000		23,000,000,000
SECCION: 1512				
FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		8,370,000,000	8,370,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		8,370,000,000	8,370,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		8,370,000,000	8,370,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			8,370,000,000	8,370,000,000
SECCION: 1520				
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		13,600,000,000	13,600,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		10,000,000,000	10,000,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		10,000,000,000	10,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,600,000,000	3,600,000,000
100	INTERSUBSECTORIAL DEFENSA Y SEGURIDAD		3,600,000,000	3,600,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			13,600,000,000	13,600,000,000
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	18,800,000,000		18,800,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,000,000,000		4,000,000,000
1107	TIERRAS	4,000,000,000		4,000,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	8,000,000,000		8,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	8,000,000,000		8,000,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	800,000,000		800,000,000
1101	PRODUCCION Y APROVECHAMIENTO AGRICOLA	800,000,000		800,000,000
630	TRANSFERENCIAS	6,000,000,000		6,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	6,000,000,000		6,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		18,800,000,000		18,800,000,000
SECCION: 1702				
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		11,293,750,000	11,293,750,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		10,943,750,000	10,943,750,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO		10,943,750,000	10,943,750,000
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO		350,000,000	350,000,000
1108	SANIDAD AGROPECUARIA		350,000,000	350,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			11,293,750,000	11,293,750,000
SECCION: 1715				
AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA - AUNAP				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,140,000,000		3,140,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		3,140,000,000		3,140,000,000
SECCION: 1716				
GESTION DE RESTITUCION DE TIERRAS DESPOJADAS				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,601,634,670		2,601,634,670
520	ADMINISTRACION, ATENCION, CONTROL Y ORGANIZACION INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	2,601,634,670		2,601,634,670
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	2,601,634,670		2,601,634,670
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		2,601,634,670		2,601,634,670
SECCION: 1901				
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	85,000,000,000		85,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		85,000,000,000		85,000,000,000

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1903				
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD (INS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,464,400,000		4,464,400,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		4,464,400,000		4,464,400,000
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,855,523,069		2,855,523,069
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	53,801,808,637		53,801,808,637
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,162,108,637		1,162,108,637
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	1,162,108,637		1,162,108,637
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	757,100,000		757,100,000
1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	757,100,000		757,100,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	248,000,000		248,000,000
1304	REGLAMENTACIÓN Y BIENESTAR SOCIAL DE LOS TRABAJADORES	248,000,000		248,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	16,634,600,000		16,634,600,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	10,309,000,000		10,309,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES	6,325,600,000		6,325,600,000
630	TRANSFERENCIAS	35,000,000,000		35,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	35,000,000,000		35,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		56,657,331,706		56,657,331,706
SECCION: 2103				
SERVICIO GEOLOGICO COLOMBIANO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,159,398,298	8,159,398,298
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	170,653,000,000		170,653,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	170,653,000,000		170,653,000,000
505	GENERACIÓN DE ENERGÍA NO CONVENCIONAL	160,000,000		160,000,000
1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA	170,493,000,000		170,493,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			178,812,398,298	178,812,398,298
SECCION: 2109				
UNIDAD DE PLANEACION MINERO ENERGETICA - UPME				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		880,000,000	880,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		880,000,000	880,000,000
1801	MINERÍA NO ENERGÉTICA		880,000,000	880,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			880,000,000	880,000,000
SECCION: 2111				
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		482,565,800,000	482,565,800,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		250,000,000	250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		250,000,000	250,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		250,000,000	250,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			482,815,800,000	482,815,800,000
SECCION: 2112				
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA - ANM				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		10,500,000,000	10,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			10,500,000,000	10,500,000,000
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	47,463,874,468		47,463,874,468
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	47,463,874,468		47,463,874,468
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	38,506,874,468		38,506,874,468
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,957,000,000		1,957,000,000
710	EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	7,000,000,000		7,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		47,463,874,468		47,463,874,468

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		390,000,000	390,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		250,000,000	250,000,000
1506	ATENCIÓN A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		250,000,000	250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		80,000,000	80,000,000
1506	ATENCIÓN A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		80,000,000	80,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		60,000,000	60,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		60,000,000	60,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			390,000,000	390,000,000
SECCION: 2239				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		15,000,000	15,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		15,000,000	15,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR		15,000,000	15,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			15,000,000	15,000,000
SECCION: 2301				
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	220,000,000		220,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	220,000,000		220,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	220,000,000		220,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			220,000,000	220,000,000
SECCION: 2306				
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		23,000,000,000	23,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		152,900,000,000	152,900,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		252,464,462	252,464,462
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		252,464,462	252,464,462
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		102,271,535,538	102,271,535,538
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		102,271,535,538	102,271,535,538
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		46,000,000,000	46,000,000,000
202	PEQUEÑA Y MEDIANA INDUSTRIA		46,000,000,000	46,000,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		576,000,000	576,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		576,000,000	576,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		3,800,000,000	3,800,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		3,800,000,000	3,800,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			175,900,000,000	175,900,000,000
SECCION: 2307				
COMISION NACIONAL DE TELEVISION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		121,051,000,000	121,051,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			121,051,000,000	121,051,000,000
SECCION: 2309				
AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,429,000,000	1,429,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			1,429,000,000	1,429,000,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	7,543,000,000		7,543,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	1,000,000,000		1,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	4,773,000,000		4,773,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	4,773,000,000		4,773,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,770,000,000		1,770,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	955,000,000		955,000,000
604	RED URBANA	815,000,000		815,000,000

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		7,543,000,000		7,543,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,791,268,840		6,791,268,840
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	49,483,854,651	25,274,718,267	74,758,572,918
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	17,905,503,948		17,905,503,948
601	RED VIAL NACIONAL	17,905,503,948		17,905,503,948
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,578,350,703	24,924,718,267	26,503,068,970
601	RED VIAL NACIONAL	78,350,703	455,718,267	534,068,970
606	TRANSPORTE FLUVIAL	1,500,000,000		1,500,000,000
607	TRANSPORTE MARÍTIMO		24,469,000,000	24,469,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	30,000,000,000		30,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	30,000,000,000		30,000,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		350,000,000	350,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		350,000,000	350,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		56,275,123,491	25,274,718,267	81,549,841,758
SECCION: 2412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	5,341,000,000	9,989,878,098	15,330,878,098
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,341,000,000	5,341,000,000	10,682,000,000
608	TRANSPORTE AÉREO	5,341,000,000	5,341,000,000	10,682,000,000
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		4,529,685,251	4,529,685,251
608	TRANSPORTE AÉREO		4,529,685,251	4,529,685,251
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		119,192,847	119,192,847
608	TRANSPORTE AÉREO		119,192,847	119,192,847
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		5,341,000,000	9,989,878,098	15,330,878,098
SECCION: 2413				
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		32,213,226,668	32,213,226,668
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		32,213,226,668	32,213,226,668
605	TRANSPORTE FÉRREO		32,213,226,668	32,213,226,668
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			32,213,226,668	32,213,226,668
SECCION: 2501				
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,757,490,295		6,757,490,295
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,300,000,000		1,300,000,000
803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1,300,000,000		1,300,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	5,457,490,295		5,457,490,295
800	INTERSUBSECTORIAL JUSTICIA	4,857,490,295		4,857,490,295
803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	600,000,000		600,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		6,757,490,295		6,757,490,295
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,000,000,000		3,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	500,000,000		500,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	500,000,000		500,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	1,000,000,000		1,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,000,000,000		1,000,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,500,000,000		1,500,000,000
1800	INTERSUBSECTORIAL MINERÍA	1,500,000,000		1,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		3,000,000,000		3,000,000,000
SECCION: 2802				
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		3,000,000,000	3,000,000,000
121	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,000,000,000	3,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,000,000,000	3,000,000,000

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			3,000,000,000	3,000,000,000
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,385,040,056	1,500,000,000	2,885,040,056
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,385,040,056		1,385,040,056
803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	1,385,040,056		1,385,040,056
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,500,000,000	1,500,000,000
803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		1,500,000,000	1,500,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,385,040,056	1,500,000,000	2,885,040,056
SECCION: 3202				
INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,285,000,000		1,285,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,285,000,000		1,285,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,285,000,000		1,285,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,285,000,000		1,285,000,000
SECCION: 3204				
FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,310,000,000		1,310,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,310,000,000		1,310,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,310,000,000		1,310,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,310,000,000		1,310,000,000
SECCION: 3304				
ARCHIVO GENERAL DE LA NACION				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	240,000,000	700,000,000	940,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	240,000,000		240,000,000
1603	ARTE Y CULTURA	240,000,000		240,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		700,000,000	700,000,000
1603	ARTE Y CULTURA		700,000,000	700,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		240,000,000	700,000,000	940,000,000
SECCION: 3501				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,840,505,686		21,840,505,686
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,850,491,537		6,850,491,537
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	384,751,243		384,751,243
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	384,751,243		384,751,243
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	2,378,997,854		2,378,997,854
206	TURISMO	2,378,997,854		2,378,997,854
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	3,922,242,440		3,922,242,440
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	866,229,506		866,229,506
205	COMERCIO EXTERIOR	3,056,012,934		3,056,012,934
540	COORDINACION, ADMINISTRACION, PROMOCION, Y/O SEGUIMIENTO DE COOPERACION TECNICA Y/O FINANCIERA PARA APOYO A LA ADMINISTRACION DEL ESTADO	164,500,000		164,500,000
205	COMERCIO EXTERIOR	164,500,000		164,500,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		28,690,997,223		28,690,997,223
SECCION: 3504				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL CONTADORES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		1,500,000,000	1,500,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,000,000,000	1,000,000,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA		1,000,000,000	1,000,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO		1,000,000,000	1,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION			2,500,000,000	2,500,000,000

CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3601				
MINISTERIO DEL TRABAJO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	6,720,280,000		6,720,280,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		6,720,280,000		6,720,280,000
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	15,000,001		15,000,001
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		15,000,001		15,000,001
SECCION: 3901				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	15,784,949,025		15,784,949,025
112	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	13,192,801,950		13,192,801,950
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	13,192,801,950		13,192,801,950
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,258,528,540		1,258,528,540
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,258,528,540		1,258,528,540
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,333,618,535		1,333,618,535
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,333,618,535		1,333,618,535
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		15,784,949,025		15,784,949,025
SECCION: 4001				
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,700,000,000		8,700,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		8,700,000,000		8,700,000,000
SECCION: 4106				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	40,000,000,000	3,307,200,000	43,307,200,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		2,504,000,000	2,504,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		2,504,000,000	2,504,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	40,000,000,000	803,200,000	40,803,200,000
1504	ATENCIÓN DE LA FAMILIA, PRIMERA INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	40,000,000,000	803,200,000	40,803,200,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		40,000,000,000	3,307,200,000	43,307,200,000
SECCION: 4201				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN NACIONAL DE INTELIGENCIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	7,000,000,000		7,000,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		7,000,000,000		7,000,000,000
SECCION: 4301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,150,000,000		1,150,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,150,000,000		1,150,000,000
1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,150,000,000		1,150,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS SECCION		1,150,000,000		1,150,000,000
TOTAL CONTRACREDITOS		3,105,358,006,987	1,154,821,947,487	4,260,179,954,474

ARTÍCULO 3o. CRÉDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN. Con base en los recursos de que trata el artículo anterior, ábranse los siguientes créditos en el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal de 2012, en la suma de CUATRO BILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL (\$4,260,179,954,474) , según el siguiente detalle:

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 0101				
CONGRESO DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,500,000,000		4,500,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	12,000,000,000		12,000,000,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	12,000,000,000		12,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	12,000,000,000		12,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	16,500,000,000		16,500,000,000
SECCION: 0211				
UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	50,000,000,000		50,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	50,000,000,000		50,000,000,000
SECCION: 0401				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADISTICA (DANE)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,140,800,000		1,140,800,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO	1,140,800,000		1,140,800,000
1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA	1,140,800,000		1,140,800,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	1,140,800,000		1,140,800,000
SECCION: 0403				
INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI - IGAC				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		4,000,000,000	4,000,000,000
450	LEVANTAMIENTO Y ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN PARA PROCESAMIENTO		4,000,000,000	4,000,000,000
1003	PLANIFICACIÓN Y ESTADÍSTICA		4,000,000,000	4,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		4,000,000,000	4,000,000,000
SECCION: 0601				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD (DAS)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	21,400,000,000		21,400,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	21,400,000,000		21,400,000,000
SECCION: 1102				
FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	913,623,478	87,391,016	1,001,014,494
670	APOYO	913,623,478	87,391,016	1,001,014,494
1002	RELACIONES EXTERIORES	913,623,478	87,391,016	1,001,014,494
TOTAL CREDITOS	SECCION	913,623,478	87,391,016	1,001,014,494
SECCION: 1201				
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	500,000,000		500,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	500,000,000		500,000,000
SECCION: 1204				
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		109,081,800,000	109,081,800,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		109,081,800,000	109,081,800,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1211				
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - SPC				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	35,903,785,364		35,903,785,364
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	35,903,785,364		35,903,785,364
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	35,903,785,364		35,903,785,364
TOTAL CREDITOS	SECCION	35,903,785,364		35,903,785,364
SECCION: 1301				
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	250,000,000,000		250,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,900,000,000		3,900,000,000
630	TRANSFERENCIAS	3,900,000,000		3,900,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	3,900,000,000		3,900,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	253,900,000,000		253,900,000,000
SECCION: 1308				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CONTADURIA GENERAL DE LA NACION				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,800,000,000		1,800,000,000
510	ASISTENCIA TÉCNICA, DIVULGACIÓN Y CAPACITACIÓN A SERVIDORES PÚBLICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,800,000,000		1,800,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	1,800,000,000		1,800,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	1,800,000,000		1,800,000,000
SECCION: 1309				
SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		450,000,000	450,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		450,000,000	450,000,000
SECCION: 1501				
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	49,756,000,000		49,756,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	3,630,350,284		3,630,350,284
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	3,630,350,284		3,630,350,284
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	3,630,350,284		3,630,350,284
TOTAL CREDITOS	SECCION	53,386,350,284		53,386,350,284
SECCION: 1701				
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	8,062,949,800		8,062,949,800
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	101,500,000,000		101,500,000,000
320	PROTECCION Y BIENESTAR SOCIAL DEL RECURSO HUMANO	10,000,000,000		10,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	10,000,000,000		10,000,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	1,500,000,000		1,500,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	1,500,000,000		1,500,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	50,000,000,000		50,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	32,100,000,000		32,100,000,000
1106	COMERCIALIZACIÓN	17,900,000,000		17,900,000,000
610	CREDITOS	40,000,000,000		40,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	40,000,000,000		40,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	109,562,949,800		109,562,949,800
SECCION: 1702				
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	8,500,000,000		8,500,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	8,500,000,000		8,500,000,000
1108	SANIDAD AGROPECUARIA	8,500,000,000		8,500,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	8,500,000,000		8,500,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 1713				
INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,140,000,000		3,140,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	51,800,000,000		51,800,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	1,800,000,000		1,800,000,000
1101	PRODUCCIÓN Y APROVECHAMIENTO AGRÍCOLA	1,800,000,000		1,800,000,000
112	ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	50,000,000,000		50,000,000,000
1100	INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO	50,000,000,000		50,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	54,940,000,000		54,940,000,000
SECCION: 1901				
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000,000		20,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	20,000,000,000		20,000,000,000
SECCION: 2101				
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,217,631,706		10,217,631,706
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	74,784,176,931		74,784,176,931
620	SUBSIDIOS	49,784,176,931		49,784,176,931
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	49,784,176,931		49,784,176,931
630	TRANSFERENCIAS	25,000,000,000		25,000,000,000
500	INTERSUBSECTORIAL ENERGÍA	25,000,000,000		25,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	85,001,808,637		85,001,808,637
SECCION: 2111				
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		250,000,000	250,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		250,000,000	250,000,000
506	RECURSOS NATURALES ENERGETICOS NO RENOVABLES		250,000,000	250,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		250,000,000	250,000,000
SECCION: 2201				
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	9,750,000,000		9,750,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	4,634,000,000		4,634,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	3,060,000,000		3,060,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	1,574,000,000		1,574,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,366,000,000		2,366,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN	2,366,000,000		2,366,000,000
630	TRANSFERENCIAS	2,500,000,000		2,500,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	2,500,000,000		2,500,000,000
640	INVERSIONES Y APORTES FINANCIEROS	250,000,000		250,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR	250,000,000		250,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	9,750,000,000		9,750,000,000
SECCION: 2209				
INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS (INSOR)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		390,000,000	390,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO		250,000,000	250,000,000
1506	ATENCIÓN A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		250,000,000	250,000,000
410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS		80,000,000	80,000,000
1506	ATENCIÓN A POBLACIONES CON DISCAPACIDAD		80,000,000	80,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		60,000,000	60,000,000
700	INTERSUBSECTORIAL EDUCACIÓN		60,000,000	60,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		390,000,000	390,000,000
SECCION: 2238				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	150,000,000		150,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
TOTAL CREDITOS	SECCION	150,000,000		150,000,000
SECCION: 2239				
INSTITUTO NACIONAL DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL DE SAN JUAN DEL CESAR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		93,788,280	93,788,280
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		15,000,000	15,000,000
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		15,000,000	15,000,000
705	EDUCACIÓN SUPERIOR		15,000,000	15,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		108,788,280	108,788,280
SECCION: 2241				
INSTITUTO TOLIMENSE DE FORMACION TECNICA PROFESIONAL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	200,000,000		200,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	200,000,000		200,000,000
SECCION: 2242				
INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		172,000,000	172,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		172,000,000	172,000,000
SECCION: 2301				
MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	220,000,000		220,000,000
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	220,000,000		220,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES	220,000,000		220,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	220,000,000		220,000,000
SECCION: 2306				
FONDO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO		8,529,000,000	8,529,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		1,800,000,000	1,800,000,000
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR		1,800,000,000	1,800,000,000
400	INTERSUBSECTORIAL COMUNICACIONES		1,800,000,000	1,800,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		10,329,000,000	10,329,000,000
SECCION: 2401				
MINISTERIO DE TRANSPORTE				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	60,000,000,000		60,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	52,700,000,000		52,700,000,000
630	TRANSFERENCIAS	52,700,000,000		52,700,000,000
604	RED URBANA	35,000,000,000		35,000,000,000
606	TRANSPORTE FLUVIAL	17,700,000,000		17,700,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	112,700,000,000		112,700,000,000
SECCION: 2402				
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	439,078,350,703	455,718,267	439,534,068,970
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	54,486,100,000		54,486,100,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	35,000,000,000		35,000,000,000
601	RED VIAL NACIONAL	19,486,100,000		19,486,100,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	373,592,250,703	455,718,267	374,047,968,970
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	366,592,250,703	455,718,267	367,047,968,970
601	RED VIAL NACIONAL	7,000,000,000		7,000,000,000
420	ESTUDIOS DE PREINVERSION	9,000,000,000		9,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	9,000,000,000		9,000,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,000,000,000		2,000,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	439,078,350,703	455,718,267	439,534,068,970

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 2412				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	10,000,000,000	9,989,878,098	19,989,878,098
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	10,000,000,000	9,989,878,098	19,989,878,098
608	TRANSPORTE AÉREO	10,000,000,000	9,989,878,098	19,989,878,098
TOTAL CREDITOS	SECCION	10,000,000,000	9,989,878,098	19,989,878,098
SECCION: 2413				
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	56,336,772,788	20,063,226,668	76,399,999,456
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	232,403,000,000	12,150,000,000	244,553,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO		12,150,000,000	12,150,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE		12,150,000,000	12,150,000,000
530	ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA APOYO A LA GESTIÓN DEL ESTADO	232,403,000,000		232,403,000,000
600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE	232,403,000,000		232,403,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	288,739,772,788	32,213,226,668	320,952,999,456
SECCION: 2501				
PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	4,200,000,000		4,200,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	4,200,000,000		4,200,000,000
SECCION: 2601				
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	3,000,000,000		3,000,000,000
SECCION: 2801				
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,000,000,000		2,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	2,000,000,000		2,000,000,000
SECCION: 2802				
FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		3,000,000,000	3,000,000,000
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA		3,000,000,000	3,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO		3,000,000,000	3,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		3,000,000,000	3,000,000,000
SECCION: 2901				
FISCALIA GENERAL DE LA NACION				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,000,000,000		10,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	10,000,000,000		10,000,000,000
SECCION: 2902				
INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	320,000,000		320,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,385,040,056		1,385,040,056
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	477,040,056		477,040,056
803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	477,040,056		477,040,056
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	908,000,000		908,000,000
803	ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	908,000,000		908,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	1,705,040,056		1,705,040,056

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3201				
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	2,595,000,000		2,595,000,000
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	500,000,000		500,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	500,000,000		500,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	2,095,000,000		2,095,000,000
906	BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS	2,095,000,000		2,095,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	2,595,000,000		2,595,000,000
SECCION: 3204				
FONDO NACIONAL AMBIENTAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,810,000,000		1,810,000,000
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	1,810,000,000		1,810,000,000
900	INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE	1,810,000,000		1,810,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	1,810,000,000		1,810,000,000
SECCION: 3221				
CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA (CRC)				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	1,000,000,000		1,000,000,000
SECCION: 3301				
MINISTERIO DE CULTURA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	20,000,000,000		20,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	21,000,000,000		21,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	5,000,000,000		5,000,000,000
1603	ARTE Y CULTURA	5,000,000,000		5,000,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	15,000,000,000		15,000,000,000
1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	15,000,000,000		15,000,000,000
211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,000,000,000		1,000,000,000
1600	INTERSUBSECTORIAL ARTE Y CULTURA	1,000,000,000		1,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	41,000,000,000		41,000,000,000
SECCION: 3305				
INSTITUTO COLOMBIANO DE ANTROPOLOGIA E HISTORIA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION		90,000,000	90,000,000
113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR		90,000,000	90,000,000
1603	ARTE Y CULTURA		90,000,000	90,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION		90,000,000	90,000,000
SECCION: 3401				
AUDITORIA GENERAL DE LA REPUBLICA				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	3,000,000,000		3,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	3,000,000,000		3,000,000,000
SECCION: 3501				
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	10,921,993,682		10,921,993,682
TOTAL CREDITOS	SECCION	10,921,993,682		10,921,993,682

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3503				
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	288,000,000		288,000,000
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	288,000,000		288,000,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	288,000,000		288,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	288,000,000		288,000,000
SECCION: 3505				
INSTITUTO NACIONAL DE METROLOGÍA - INM				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	200,000,000		200,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	808,000,000		808,000,000
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	749,700,000		749,700,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	749,700,000		749,700,000
223	ADQUISICIÓN, PRODUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA DOTACIÓN ADMINISTRATIVA	58,300,000		58,300,000
200	INTERSUBSECTORIAL INDUSTRIA Y COMERCIO	58,300,000		58,300,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	1,008,000,000		1,008,000,000
SECCION: 3601				
MINISTERIO DEL TRABAJO				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,500,000,000,000		1,500,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	6,720,280,000		6,720,280,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	920,280,000		920,280,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	920,280,000		920,280,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	5,800,000,000		5,800,000,000
1300	INTERSUBSECTORIAL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	5,800,000,000		5,800,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	1,506,720,280,000		1,506,720,280,000
SECCION: 3612				
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACIONES SOLIDARIAS				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	1,293,811,000		1,293,811,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	1,584,529,805		1,584,529,805
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	1,584,529,805		1,584,529,805
1701	FORMAS ASOCIATIVAS Y COOPERATIVAS	1,584,529,805		1,584,529,805
TOTAL CREDITOS	SECCION	2,878,340,805		2,878,340,805
SECCION: 3701				
MINISTERIO DEL INTERIOR				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	30,000,000,000		30,000,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,266,422,377		4,266,422,377
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	266,422,377		266,422,377
802	SISTEMA PENITENCIARIO Y CARCELARIO	266,422,377		266,422,377
520	ADMINISTRACIÓN, ATENCIÓN, CONTROL Y ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	4,000,000,000		4,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	4,000,000,000		4,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	34,266,422,377		34,266,422,377
SECCION: 3704				
CORPORACION NACIONAL PARA LA RECONSTRUCCION DE LA CUENCA DEL RIO PAEZ Y ZONAS ALEDANAS NASA KI WE				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	4,500,000,000		4,500,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	4,500,000,000		4,500,000,000
1001	PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	4,500,000,000		4,500,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	4,500,000,000		4,500,000,000

CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION 2012

PROG SUBP	CONCEPTO	APORTE NACIONAL	RECURSOS PROPIOS	T O T A L
SECCION: 3901				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	16,634,949,025		16,634,949,025
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	16,634,949,025		16,634,949,025
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	16,634,949,025		16,634,949,025
TOTAL CREDITOS	SECCION	16,634,949,025		16,634,949,025
SECCION: 4001				
MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	395,335,983,146		395,335,983,146
122	ADQUISICION DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	8,700,000,000		8,700,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	8,000,000,000		8,000,000,000
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	700,000,000		700,000,000
670	APOYO	386,635,983,146		386,635,983,146
1200	INTERSUBSECTORIAL AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	386,635,983,146		386,635,983,146
TOTAL CREDITOS	SECCION	395,335,983,146		395,335,983,146
SECCION: 4002				
FONDO NACIONAL DE VIVIENDA - FONVIVIENDA				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	85,000,000,000		85,000,000,000
620	SUBSIDIOS	85,000,000,000		85,000,000,000
1402	SOLUCIONES DE VIVIENDA URBANA	85,000,000,000		85,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	85,000,000,000		85,000,000,000
SECCION: 4101				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	260,000,000,000		260,000,000,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	260,000,000,000		260,000,000,000
1000	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO	260,000,000,000		260,000,000,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	260,000,000,000		260,000,000,000
SECCION: 4106				
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR (ICBF)				
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	40,000,000,000	3,307,200,000	43,307,200,000
123	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ADMINISTRATIVA	40,000,000,000	1,500,000,000	41,500,000,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD	40,000,000,000	1,500,000,000	41,500,000,000
221	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		1,807,200,000	1,807,200,000
300	INTERSUBSECTORIAL SALUD		1,807,200,000	1,807,200,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	40,000,000,000	3,307,200,000	43,307,200,000
SECCION: 4301				
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES				
A	PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO	2,467,000,000		2,467,000,000
C	PRESUPUESTO DE INVERSION	81,636,502,000		81,636,502,000
111	CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	61,426,422,000		61,426,422,000
1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	61,426,422,000		61,426,422,000
213	ADQUISICION Y/O PRODUCCION DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	1,150,000,000		1,150,000,000
1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	1,150,000,000		1,150,000,000
310	DIVULGACION, ASISTENCIA TECNICA Y CAPACITACION DEL RECURSO HUMANO	19,060,080,000		19,060,080,000
1604	RECREACIÓN Y DEPORTE	19,060,080,000		19,060,080,000
TOTAL CREDITOS	SECCION	84,103,502,000		84,103,502,000
TOTAL CREDITOS		4,086,254,952,145	173,925,002,329	4,260,179,954,474

Artículo 4°. Los recursos transferidos al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar en cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley 1485 de 2011, que no sean ejecutados deberán reintegrarse al Fondo de Solidaridad Pensional Subcuenta de Subsistencia.

Artículo 5°. Los recursos no comprometidos por Colombia Humanitaria y por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la presente vigencia fiscal y con la entrada en vigencia de esta ley, podrán ser orientados a mitigar los estragos de la ola de verano, sequía e incendios en las zonas agrícolas y ganaderas del país.

Artículo 6°. *Garantía de acceso de las madres comunitarias al Fondo de Solidaridad Pensional - Subcuenta de Solidaridad.* Con el fin de garantizar el acceso de las madres comunitarias que al momento de la expedición de esta norma conserven tal calidad, al subsidio al aporte de la Subcuenta de Solidaridad de que trata la Ley 797 de 2003, por una única vez y dentro de los 3 meses siguientes a la vigencia de la presente ley, las madres comunitarias que se encuentren afiliadas al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media. Para estos efectos, no son aplicables los plazos de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003. El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), o quien haga sus veces, deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen de que trata este artículo.

Parágrafo 1°. Las madres comunitarias que se vinculen al programa de hogares comunitarios con posterioridad a la vigencia de esta Ley y que se encuentren afiliadas en pensiones al Régimen de Ahorro Individual podrán trasladarse al Régimen de Prima Media con Prestación Definida sin que les sean aplicables los términos mínimos de traslado de que trata el literal e) del artículo 13 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 2° de la Ley 797 de 2003, con el fin de que sean beneficiarias del Programa del Subsidio al Aporte. Para los efectos de ese artículo, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), deberá acreditar la calidad de las Madres Comunitarias, con el fin de que puedan realizar el traslado de Régimen.

Parágrafo 2°. Las Asociaciones de Padres o en su defecto las Direcciones Territoriales del ICBF deberán adelantar una campaña dirigida a las madres comunitarias, para informarles sobre la posibilidad de traslado de que trata el presente artículo.

Artículo 7°. *Uso de los recursos de saldos de las cuentas maestras.* Los saldos de las cuentas maestras del régimen subsidiado de salud, podrán usarse conforme se señala a continuación siempre y cuando no sean requeridos para garantizar los compromisos y contingencias derivados del régimen subsidiado de salud y descontados los que se encuentren previstos para utilizarse conforme a lo señalado en el artículo 89 de la Ley 1485 de 2011:

1. Para asumir el esfuerzo propio a cargo de los municipios, que durante las vigencias del 2012 y

2013 se deba aportar en la cofinanciación del Régimen Subsidiado en Salud.

2. En el pago de los servicios prestados a la población pobre no asegurada y para el pago de los servicios no incluidos en el Plan de Beneficios a cargo del departamento o distrito asumidos por Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas o pagados por las EPS; en este último caso los recursos reconocidos se girarán directamente a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas o privadas, sin importar la fecha de causación de la obligación.

Para lo dispuesto en este numeral, las entidades territoriales definirán mediante acto administrativo el monto que se destinará a este propósito, el cual será girado en todos los casos a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. En estos pagos se privilegiarán a los Prestadores de Servicios de Salud Públicos y las obligaciones de mayor antigüedad.

3. Para financiar programas de saneamiento fiscal y financiero de Empresas Sociales del Estado categorizadas en riesgo medio y alto en cumplimiento de la Ley 1438 de 2011. Estos programas incluirán medidas en su orden así: reestructuración y saneamiento de pasivos, adquisición de cartera, pago de acreencias laborales, disposición de capital de trabajo, pago de cartera originada en las cuotas de recuperación de servicios prestados a la población pobre no asegurada o servicios no incluidos en el plan de beneficios de difícil cobro. Para efectos de la adquisición de cartera, la entidad territorial deberá adelantar las gestiones de cobro que correspondan ante el deudor o efectuar acuerdos de pago.

4. En la inversión en el mejoramiento de la infraestructura y dotación de la red pública de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, en el marco de la organización de la red de prestación de servicios. Los Municipios y Distritos no certificados ejecutarán los recursos a que hace referencia este numeral, en coordinación con el Departamento. Estas inversiones deberán estar incluidas en el Plan Bienal de Inversiones en salud del respectivo departamento o distrito.

5. Para financiar en los municipios y distritos categorías Especial, 1 y 2, pruebas piloto que permitan hacer ajustes a la UPC del régimen subsidiado en salud en la forma como lo determine y reglamente el Ministerio de Salud y Protección Social.

Parágrafo 1°. Para usar los recursos de acuerdo a lo definido en los numerales 4 y 5, las entidades territoriales deberán tener garantizada la financiación integral del Régimen Subsidiado de Salud y haber previsto en el caso que proceda la inversión a que hace referencia el numeral 2 del presente artículo.

Parágrafo 2°. Para efectos de control del uso adecuado de los recursos a que hace referencia el presente artículo, se establece la obligación de reportar al Ministerio de Salud y Protección Social los planes de aplicación de dichos recursos en los términos y condiciones que exija este Ministerio.

El seguimiento y evaluación de los programas de saneamiento fiscal y financiero de las Empresas So-

ciales del Estado estarán a cargo del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con apoyo del Ministerio de Salud y Protección Social. Para la recuperación fiscal, financiera e institucional de estas empresas, se podrán otorgar créditos que administrará y evaluará el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Artículo 8°. Con los excedentes de la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad Pensional se podrán financiar programas de la Subcuenta de Subsistencia de dicho Fondo, para la protección de las personas en estado de indigencia o de pobreza extrema, en los términos del Decreto 3771 de 2007 y las normas que lo modifiquen o adicionen.

Artículo 9°. Con recursos del Presupuesto General de la Nación, se podrá financiar el Fondo de Energía Social (FOES), de que tratan los artículos 118 de la Ley 812 de 2003, 59 de la Ley 1151 de 2007 y 103 de la Ley 1450 de 2011. Si luego de atender el compromiso de la vigencia ordinaria, se presentan excedentes y/o sobrantes de apropiación, los mismos podrán ser utilizados para cubrir el beneficio FOES desde el año 2007, hasta por el tope establecido en las normas aplicables. El Ministerio de Minas y Energía reglamentará las condiciones de distribución de dichos excedentes.

Artículo 10. Las Entidades Territoriales que accedieron a los recursos de Crédito de Presupuesto otorgados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en desarrollo del Programa para el Mejoramiento y Mantenimiento Rutinario de la Red Vial Secundaria y Terciaria en el año 2009, podrán obtener por parte del Gobierno Nacional a través del Ministerio de Hacienda y Crédito Público la condonación total o parcial de dichos créditos. Para tal efecto, una vez se cumplan las condiciones establecidas en el Contrato de Empréstito y en el Convenio de desempeño, a más tardar el 31 de diciembre de 2012, el Ministro de Hacienda y Crédito Público informará mediante oficio a cada Entidad Territorial la respectiva condonación independientemente del cumplimiento o no de los plazos establecidos en cada uno de los contratos de empréstito.

Parágrafo 1°. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público podrá condonar los créditos de que trata el presente artículo una vez las Entidades Territoriales que no ejecutaron la totalidad de los recursos reintegren los saldos respectivos, junto con los rendimientos financieros generados en la cuenta abierta para el manejo de los recursos, a la cuenta que indique la Nación - Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Solo serán objeto de condonación los recursos ejecutados junto con los intereses que se causen hasta la fecha de condonación.

Parágrafo 2°. Las Entidades Territoriales que suscribieron Acuerdos de Pago en desarrollo de los créditos mencionados, podrán acceder a la respectiva condonación por el saldo existente de capital e intereses en la fecha del oficio de condonación, una vez cumplan con los requisitos establecidos en este artículo. Para aquellas Entidades Territoriales que suscribieron los Acuerdos de Pago, que no cumplieron los requisitos de que trata el presente artículo, y que tengan pactados pagos de capital y/o intereses durante la vigencia 2012, las respectivas fechas de

vencimiento de estos pagos tendrán una prórroga automática de un año, contado a partir de las mismas, sin que para el efecto se requiera la suscripción de documento adicional alguno. Las demás condiciones financieras contenidas en los Acuerdos de Pago suscritos continuarán vigentes.

Artículo 11. (Nuevo). De los traslados al Sector Agrícola, al menos 50.000 millones se destinarán a apoyar a los caficultores del país.

Artículo 12. (Nuevo). Los recursos de la Sección 1701 MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, PROG 610 SUBP 1100 INTERSUBSECTORIAL AGROPECUARIO, se destinarán principalmente a algunas cadenas productivas como el algodón, el arroz, banano, cacao, caucho, caña, cítricos, frutales, ganadería, hortalizas, leguminosas, maíz, palma, papa, plátano y tabaco.

Los nuevos recursos al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural tendrán como destino la recuperación del sector agropecuario para implementar líneas de alivio a las obligaciones financieras de dichas cadenas productivas.

Artículo 13. (Nuevo). El programa de seguridad y protección de los honorables Congresistas se deberá continuar atendiendo con los recursos asignados en el presupuesto de gastos de inversión. Así las cosas, tanto el Senado de la República como la Cámara de Representantes deberán continuar con la estructuración de un sistema de contratación del parque automotor, mediante la modalidad de compra o arrendamiento, destinado a la seguridad y protección de los congresistas. Dichas partidas se destinan con el fin de adelantar las acciones que permitan prestar las medidas de seguridad y protección requeridas por los miembros del Congreso de la República sujetos de protección por parte del Estado durante la vigencia 2013 y tramitar las autorizaciones de vigencias futuras que sean pertinentes para mantener los esquemas de protección a través de vehículos blindados de acuerdo con el respectivo nivel de riesgo que establezcan las autoridades competentes y dentro del periodo para el cual fueron elegidos los Honorables Congresistas, según lo dispuesto por el artículo 132 de la Constitución Política.

Artículo 14. (Nuevo). En el presupuesto de la Cámara de Representantes de la actual vigencia 2012, contracreditense \$4.500.000.000 del proyecto 223 - 1000-2 de gastos de inversión y acredítense al rubro de adquisición de bienes y servicios de gastos de funcionamiento.

Artículo 15. (Nuevo). El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Tesoro Nacional podrá renovar los plazos de los créditos extraordinarios a que se refiere el artículo 101 de la Ley 1450 de 2011.

Artículo 16. (Nuevo). Los recursos asignados al proyecto Apoyo Financiero para el desarrollo de las políticas estratégicas del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico a nivel nacional deberán ser ejecutadas por entidades territoriales a través de convenios interadministrativos de conformidad a la normatividad legal vigente para tal efecto.

Artículo 17. La presente ley rige a partir de la fecha de su publicación.

Ponentes honorable Cámara de Representantes:

SECRETARIA GENERAL

Comisión IV Cámara
Coordinadores:

Bogotá, D.C., 19 de octubre de 2012.

Javid José Benavides Aguas

Eduardo Agatón Díazgranados Abadía

Carlos Abraham Jiménez López
Nidia Marcela Osorio Salgado

Roberto Ortiz Chirrito

Ponentes:

Juan Manuel Campo Eljach

Roberto José Herrera Díaz

Jack Housni Jajler

Álvaro Pacheco Álvarez

Jamé Arango Vázquez Bustamante

Comisión III Cámara
Coordinadores:

David Alejandro Barguil Assis
Héctor José Padua Álvarez

Jalier Rodríguez Contreras

Ponentes:

Alejandro Carlos Chacón Camargo

Liliana Beatriz Taborda Castro

Nancy Delfino Casilla García

En Sesión Plenaria del día 17 de octubre de 2012, fue aprobado en Segundo Debate el Texto Definitivo con modificaciones del Proyecto de Ley No. 131 DE 2012 CÁMARA - 113 DE 2012 SENADO "POR LA CUAL SE EFECTÚAN UNAS MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2012". Esto con el fin de que el citado Proyecto de Ley siga su curso legal y reglamentario y de esta manera dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 162 de la Ley 5ª de 1992. Lo anterior, según consta en el Acta de Sesión Plenaria No. 162 del 17 de octubre de 2012, previo su anuncio el día 16 de Octubre de los corrientes, según Acta de Sesión Plenaria No. 161.

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
Secretario General

CONTENIDO

Gaceta número 726 - Jueves, 25 de octubre de 2012	
CÁMARA DE REPRESENTANTES	
	Págs.
PROYECTOS DE LEY	
Proyecto de ley número 192 de 2012 Cámara, por la cual se crea la Estampilla Universidad Nacional de Colombia y Hospital Universitario de la Universidad Nacional de Colombia	1
TEXTOS DEFINITIVOS	
Texto definitivo plenaria Cámara al Proyecto de ley número 131 de 2011 Cámara, por la cual se adiciona la Ley 5ª y se dictan otras disposiciones	7
Texto definitivo aprobado en sesión plenaria de la honorable Cámara de Representantes al Proyecto de ley número 131 de 2012 Cámara, 113 de 2012 Senado, por la cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2012	8

